

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 349/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Carlos Máximo PARODI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 349/2007 de la Facultad Regional San Nicolás.

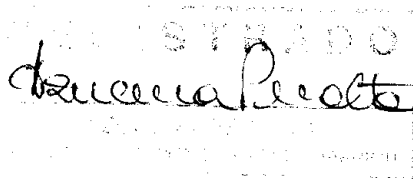
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 349/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Mantenimiento, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas, al alumno Carlos Máximo PARODI, Legajo N° 1721, de la carrera Ingeniería Mecánica.



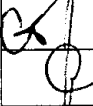
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de las materias Elementos de Máquinas, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas y Metrología e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas Estabilidad II, Análisis Matemático II, Tecnología del Calor y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 268/2008

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior